

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

### 5716

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2024, del/de la Director/a del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se hace público el fallo del Jurado del premio «Jesús María Leizaola» 2024 para trabajos de investigación cuyo objeto se refiera a la autonomía vasca y/o a la gobernanza pública ante los retos que incidan en el desarrollo de las políticas públicas del siglo XXI.*

De acuerdo con la Resolución de 2 de mayo de 2024, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública (B.O.P.V. n.º 94 de 15 de mayo), por la que se convocó el premio «Jesús María Leizaola» 2024 para trabajos de investigación cuyo objeto se refiera a la autonomía vasca y/o a la gobernanza pública ante los retos que incidan en el desarrollo de las políticas públicas del siglo XXI; y habiéndose reunido el Jurado y emitido su fallo,

#### RESUELVO:

Primero.– Hacer público el fallo emitido por el jurado del premio «Jesús María Leizaola» 2024, que resultó ser el siguiente:

1.– Conceder ex aequo el premio «Jesús María Leizaola» en su edición correspondiente a 2024 a Dña. Sofía Arana Landín por su trabajo titulado «El Concierto Económico como palanca de cambio para la transición a la economía circular y la bioeconomía en Euskadi» y a D. Mikel Larrinaga Ortiz por su trabajo titulado «El socorro de los infelices. El impacto de las reformas asistenciales en Gipúzcoa (1750-1850)».

2.– Declarar desierto el accésit del premio «Jesús María Leizaola» en su edición correspondiente a 2024.

Segundo.– Notificar este fallo a las personas interesadas.

Tercero.– Contra la presente Resolución del/de la Director/a del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano emisor de esta Resolución o ante la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de diciembre de 2024.

Firma por vacancia de la Dirección del IVAP (art. 6.3 y 8.2.f) del Decreto 133/2021 del 4 de mayo).

La Secretaria de Coordinación y Gestión del Instituto Vasco de Administración Pública,  
NAGORE ALBERDI BERASALUCE.